INVITACIÓN A COTIZAR No. 498 DE 2018

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA EL CAMBIO DE CUBIERTA, REVISIÓN ESTRUCTURA METÁLICA Y MANTENIMIENTO GENERAL EN LA MARQUESINA TERRAZA EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y LAS DEMÁS AREAS QUE LO CONFORMAN COMO PARTE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO TÉCNICO No.3

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología, Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se detallan las especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL
1,1	Desmonte de acrílicos y láminas de policarbonato actuales (Incluye cargue y retiro de elementos y materiales sobrantes)	und	97,00		
1,2	Mantenimiento, reparación y cambio de piezas estructura metálica actual	ml	90,00		
1,3	Ampliación estructura metálica hacia el área de la capilla para cubrir hall entre el edificio administrativo y la capilla (Incluye canal y bajante en 4" al sistema actual)	m2	13,98		
1,4	Suministro e instalación de domos acrílicos transparentes tipo diamante de 1,55 x 1,55	und	120,00		
1,5	Suministro e instalación de domos en acrílico transparente tipo arco de 2,30 de ancho	und	11,00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS					
ADMINISTRACION 12%					
IMPREVISTOS 5%					
UTILIDAD 5%					
IVA SOBRE UTILIDAD 19%					
TOTAL PRESUPUESTO OBRA					

NOTA 1: Todas las adecuaciones se deben ajustar a lo indicado en las normas vigentes para construcciones en salud, Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1441 de 2013, Resolución 4445 de 1996 del Ministerio de Salud y Protección Social, RETIE, RETILAP y demás normas concordantes.

NOTA 2: El esquema propuesto de AIU y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.

Los imprevistos deben ser debidamente justificados y aprobados por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, en los imprevistos se incluyen actividades o novedades que aparezcan en el curso de la obra y con los que no se contaba al inicio y que están relacionados con el alcance de las obras. Antes de generar eventuales valores adicionales, se debe haber evaluado el criterio de aplicación de imprevistos y realizar su aplicación hasta el agotamiento de dicho valor.

3. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÒN DE PROPUESTA

3.1. PERFIL DEL OFERENTE

Si es persona natural: Debe ser ingeniero civil y/o arquitecto debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y/o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (con tarjeta profesional vigente) , con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de su título profesional.

Si es persona jurídica: El objeto social en Cámara y Comercio debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la ingeniería civil y/o la arquitectura y que se relaciones con el objeto contractual. La antigüedad de ésta deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
Si en el momento de la propuesta y/o contrato por sus características excede las facultades del representante legal para contratar, deberá anexarse autorización de la Junta Directiva o Socios, según sea el caso.

Si es Consorcio o Unión Temporal: Cuando esté conformado por dos o más personas jurídicas, el objeto social en Cámara y Comercio de al menos uno de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad de cada uno de los integrantes deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. La suma de las experiencias debe dar el monto en tiempo del contrato.

Cuando esté conformado por dos o más personas naturales, al menos uno de sus integrantes deberá ser profesional de la ingeniería y/o arquitectura debidamente matriculado en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura según sea el caso, con experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la constancia de terminación de materias.

Cuando esté conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de

proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad deberá ser como mínimo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. En todos los casos el oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo la siguiente clasificación de bienes y servicios:

1) GRUPO [D]: Componentes y Suministros
   a) Segmento [30], [31], [32], [39], [40], [41]
2) GRUPO [F]: Servicios
   a) Segmento [72]: Serv. de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
      i) Familia [7210]: Serv. de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
         (1) Clase: [721015], [721029], [721033]
            (a) Productos: [72101501], [72101504], [72101505], [72101506], [72101507], [72101508], [72101509], [72101510], [72101511], [72101513], [72101514], [72101515], [72101516], [72101517], [72102902], [72103301], [72103302], [72103304]
      ii) Familia [7212]: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
         (1) Clase: [721210], [721211], [721214], [721215]
            (a) Productos: [72121001], [72121005], [72121006], [72121008], [72121008], [72121103], [72121403], [72121405], [72121501], [72121504], [72121505], [72121506], [72121507], [72121508], [72121509]
3) **GRUPO [G]**: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
   a) Segmento [95]: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
      i) Familia [9512]: Estructuras y edificios permanentes
         (1) Clase: [951220]
            (a) Productos: [95122001], [95122003], [95122004], [95122005], [95122006], [95122007], [95122008]

3.2. EXPERIENCIA GENERAL:

Para este efecto presentar dos (2) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados y terminados en los últimos cinco (5) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones en entidades de publicas y/o privadas, adjuntando el acta de recibo final a satisfacción, donde el valor contratado por cada una de las certificaciones sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

3.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Que se deberá certificar con la presentación de una (1) certificaciones de contratos de obra civil ejecutados y terminados en los últimos diez (10) años que incluya adecuaciones y/o remodelaciones, que tengan relación con el objeto de esta invitación, donde el valor contratado de la certificación presentada sea al menos del 50% del valor del presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos celebrados como subcontratistas.

Para acreditar la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas el proponente deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el Interventor o supervisor del contrato. La documentación

presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal y, además, por el contador público o el revisor fiscal, según sea el caso. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas y por contador público.
- Objeto del contrato.
- Total de área intervenida.
- Valor total del contrato que se pretende acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo del informe final o del acta de recibo final o de terminación del contrato, y actas de liquidación con indicación de la fecha correspondiente y de la satisfacción del contratante frente al contrato ejecutado.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante. Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta como requisito habilitado, en tal caso se considera que NO CUMPLE.

3.4. PROGRAMACIÓN DE OBRA:

Entregar un documento con la programación de obra.

3.5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: (Anexo No 6)

Entregar anexo No. 6 debidamente diligenciado, el Instituto anexa a la presente invitación el formato para la presentación de los APU's; el proponente deberá entregar en la propuesta los APU's en formato Excel.

3.6. EQUIPO DE TRABAJO

Ofertar el equipo de trabajo conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

3.7. PLAN DE MANEJO DE LA OBRA

Presentar el plan de manejo de la obra conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico. En el caso del residente de obra el requisito básico es de veinticuatro (24) meses

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica.

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto.

3.8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo con el contenido del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

4. METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN DEL PRECIO - PUNTAJE

FACTOR ECONÓMICO: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, que rija el día hábil previsto para el cierre de la presentación de la propuesta según términos de condiciones.

En la misma sesión de cierre de la convocatoria se hará la apertura de las propuestas, se verificará valor total de cada propuesta presentada y aquellas que estén por fuera del rango admisible quedarán inhabilitadas. De manera simultánea se escogerá aleatoriamente el método de evaluación el cual se tomara de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	N°	Método	Fórmula
00 a 24	1	Media Aritmética	PA1=(P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1)
25 a 49	2	Media Aritmética Baja	PA2=((P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1))*0,995
50 a 74	3	Media Aritmética Alta	PA3=((P(0)+P(1)+P(2)+...+P(n))/(n+1))*1,005
75 a 99	4	Media Geométrica con presupuesto oficial	PG=(P(0)*P(1)*P(2)*...*P(n))^1/n+1

Puntaje= (1-[ABS(Pi-F)/F]^0,5)*100

Donde Pi es el valor de la propuesta económica y F es la Fórmula elegida por sorteo

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el Presupuesto Oficial, el cual es de cien millones de pesos m/cte ($100.000.000,00).

El precio de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial, ni ser inferior al 95% del presupuesto asignado.

5. DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

5.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) - ANEXO No 6

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios los cuales deben incluir las especificaciones técnicas de los materiales y las marcas a ofertar de todos los ítems que conforman las cantidades de obra de esta invitación, los análisis de precios unitarios se deben presentar en medio impreso y digital en formato editable. (Se debe diligenciar cuadro anexo para realizar el análisis de precios unitarios).

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en los Análisis de Precios Unitarios (APU) de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos (y/o desperdicios), la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas estén correctas y enlazadas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos y cuadrillas, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. Por lo anterior, el oferente deberá presentar los listados básicos relacionados en precedencia, a efectos de verificar la consistencia del APU, so pena del rechazo de la oferta.

LISTAS: Se debe presentar una lista de materiales, una lista equipos y otra de cuadrillas, en las cuales se identifiquen todos los materiales, equipos y cuadrillas utilizados en los APUS, en estas listas se debe indicar la descripción, unidad y valor.

La no presentación de estos análisis no es subsanable, así como cualquier variación en la unidad de medida, cantidad, descripción o si luego de su verificación aritmética superan el valor relacionado en el presupuesto oficial de los ítems solicitados, lo cual dará como resultado el rechazo de la propuesta.

5.2. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno, mientras se desarrollen actividades de su competencia.

Para el personal requerido a continuación el proponente deberá presentar dentro de la oferta los respectivos soportes laborales, contractuales y académicos según corresponda, que acrediten válidamente la formación académica, la experiencia laboral y específica del personal. Para el caso de las profesiones que requieran tarjeta o matricula profesional esta deberá anexarse, junto al certificado de vigencia de la misma y en general los documentos que válidamente demuestren la formación requerida para el personal solicitado.

Para acreditar la experiencia de los profesionales se seguirán los mismos lineamientos establecidos para la acreditación de la experiencia específica del proponente.

La experiencia se calculará realizando la sumatoria del tiempo acreditado, para lo cual no se tendrán en cuenta los tiempos traslapados. La experiencia profesional solo se contará a partir de la expedición de la matricula profesional sin perjuicio de las profesiones que legalmente pueden ser ejercidas antes de la obtención de esta según el reglamento correspondiente.

El personal mínimo solicitado es el siguiente:

5.2.1. UN (1) DIRECTOR DE OBRA

Dicho profesional deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto, requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con tarjeta profesional vigente) experiencia general de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia específica de tres (3) años como Director de Obra en construcción, reforzamiento estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas, terminadas en los últimos diez (10) años. El proponente garantizará el profesional ofertado para realizar la Dirección de Obra, no será reemplazado posteriormente, y deberá permanecer durante la ejecución de la obra, salvo bajo circunstancias motivadas y debidamente comprobadas que ocurriese. La modificación a que haya lugar deberá ser debidamente justificada y deberá contar con el aval de la interventoría y la supervisión del INC y ceñirse estrictamente al requerimiento de la convocatoria. Hasta tanto no se apruebe el cambio, el director inicial deberá permanecer en cumplimiento de su función. Circunstancias distintas a las aquí mencionadas pueden ser causal de incumplimiento de las obligaciones contractuales. Con dedicación en obra de 50%.

5.2.2. UN (1) RESIDENTES DE OBRA

Ingeniero Civil o Arquitecto requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con tarjeta profesional vigente), experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y experiencia específica de dos (2) años como Residente de Obra en construcción, reforzamiento estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones en entidades públicas y/o privadas, terminadas en los últimos cinco (5) años. Con dedicación en obra del 100%, el proponente garantizará que la hoja de vida presentada del residente de obra no será modificada posteriormente, el profesional presentado será el asignado durante la ejecución de la obra.

5.2.3. UN (1) INSPECTOR SISOMA

Dicho personal deberá cumplir los siguientes requisitos:
Técnico y/o Tecnólogo y/o Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, con experiencia general de dos (2) años. Con dedicación en obra del 100%.

La experiencia del Personal Profesional deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Licencia de salud ocupacional
- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Copia de tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia del diploma de postgrado, si aplica.
- Certificaciones de cada obra, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: a) Objeto del proyecto, b) Cargo ejercido por el profesional, c) Período durante el cual se desempeñó, d) Valor del proyecto.

Todas las certificaciones así como toda la documentación deben ser presentadas en español.

El talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones y ARL. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que esté en la obra. Se deben anexar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones.

5.3. PLAN DE MANEJO DE LA OBRA

El proponente debe presentar con su oferta el plan de manejo de obra, éste plan deberá cumplir con toda la normatividad vigente y deberá contener todos y cada uno de los requisitos exigidos a continuación:

- Plan de Calidad del Proyecto
- Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de manejo ambiental, que incluya plan de aseo, manejo y disposición de residuos

5.4. PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente presentará con su oferta, un programa de ejecución de la obra.

Este programa comenzará a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que no cumpla con los requisitos no se tendrá en cuenta su propuesta.

El programa de trabajo deberá ser el resultado de un análisis detallado de los diferentes ítems o actividades en que se divide la invitación, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales. El proponente deberá presentar con la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de ruta crítica. El programa definitivo que se adopte formará parte integrante del contrato que se celebre.

Deberá presentar la programación ajustada cronograma y flujograma en MS project 2010.

El plazo estipulado en este programa debe coincidir con el plazo estipulado en el presente proceso. Para su presentación se deberá tener en cuenta cada una de los ítems involucrados en el presupuesto detallado. El no cumplimiento de esta condición (número de tareas) dará lugar a que la propuesta NO CUMPLA la calificación técnica.

La oferta debe estar acompañada de la descripción de la duración de cada una de las actividades o tareas se hará: teniendo en cuenta los rendimientos utilizados en cada una de las mismas según el CUADRO que presente el proponente DE RENDIMIENTOS Y DURACIÓN DE ACTIVIDADES O TAREAS, al igual que el tipo de cuadrilla utilizada y el número de cuadrillas, para su realización, las actividades deben tener una secuencia lógica y su duración debe ser acorde al tiempo estipulado en esta invitación.

Para esta invitación se deberán tener varios frentes de obra, el proveedor seleccionado deberá iniciar obra de manera simultánea en todas las áreas a intervenir.

5.5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá discriminar claramente:

- Costos directos para cada uno de los ítems.
- Porcentaje de Costos Indirectos (AIU) máximo y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad.
- Valor total de la propuesta, que para efectos de la evaluación corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems por su respectiva cantidad, más el porcentaje de AIU ofertado.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. En el evento en que se expresen decimales en el valor total final, se entenderá que su oferta corresponde al valor sin éstos para todos los efectos del proceso.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los Pliegos de Condiciones. Las variables a tener en

cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en los términos de condiciones.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- La entidad procederá a verificar aritméticamente las propuestas teniendo en cuenta los valores presentados por ítem ofertados incluido el AIU e IVA. Si al efectuar la revisión y verificación aritmética (bajo los mismos parámetros matemáticos), el evaluador económico evidencia diferencias en el cálculo matemático, procederá a solicitar las aclaraciones correspondientes a cada uno de los proponentes que allegaron oferta, (principio de transparencia e igualdad). La aclaración será aceptada únicamente si no implica mejora de la oferta. El proponente deberá presentar la propuesta económica en digital formato excel y medio impreso.
- Si bien los costos están estandarizados como Porcentaje de Costos Indirectos (AIU) máximo y su distribución no es modificable: el estándar aceptado es del 22%. No se aceptan valores menores o mayores y la distribución será 12% para gastos administrativos, 5% para imprevistos y 5% para utilidad. El contratista se obliga a presentar el desglose de dicho análisis y justificación de su precio que no deberá superar el monto del presupuesto oficial.
- El contratista dentro del valor ofertado deberá tener en cuenta los trabajos en horario nocturno, festivos y dominicales a tres turnos sin superar las 8 horas por cuadrilla y acatando toda la normatividad SST. Considerando la salvedad de las áreas que deben ser intervenidas en medio de ocupación hospitalaria las cuales deberán contar con el permiso de la coordinación respectiva y ser presentada dentro de la programación general.
- Debido a que las intervenciones de obra objeto de la presenta convocatoria pública, el oferente deberá asegurar el trabajo simultáneo de varias cuadrillas, se deberá intervenir al mismo tiempo varias áreas.

6. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
2. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
3. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
4. El contratista deberá entregar en todo caso el manual de usuario y de ser necesario capacitar o dar una inducción a los usuarios finales.
5. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y

eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.

6. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
7. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
8. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
9. Entregar y cumplir el Cronograma estimado de obra que constituye el Anexo de la presente invitación.
10. Elaborar, suscribir y presentar a nombre las respectivas actas parciales de obra. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
11. Hacer entrega material de la garantía de fábrica y de seguridad de los elementos adquiridos al supervisor del contrato.
12. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO a través del supervisor, presente defectos con posterioridad, o en los casos en que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
13. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
14. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.
15. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
16. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.
17. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.
    - Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
    - Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
    - Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
    - Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
    - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

18. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.
    - Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría. Será responsabilidad del PROPONENTE seleccionado, la ejecución de todos los ensayos de laboratorio para demostrar la calidad de los materiales y procesos constructivos, para ello deberá contar con un laboratorio aprobado por la superintendencia y deberá hacer entrega de la hoja de vida del laboratorio de materiales previo visto bueno del Supervisor del contrato o interventoría del proyecto. Será su responsabilidad la toma de ensayos, su traslado, ensayo y entrega de resultados, de acuerdo con el plan de inspección que hace parte del plan de calidad del PROPONENTE y del Supervisor del contrato o Interventoría.
    - Será responsabilidad del PROPONENTE seleccionado, el suministro de los certificados de calidad de los materiales y procesos constructivos y el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
    - Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
    - Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
    - Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
    - Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con:
    - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
    - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
    - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
20. Entregar las instalaciones al INC funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
21. El contratista debe garantizar el correcto almacenamiento de los escombros y sobrantes de obra los cuales deben ser retirados del INC semanalmente, a la vez debe realizar la entrega a la terminación de la obra y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del sitio (bodega) que el INC autorizó para el almacenamiento de la maquinaria, materiales, etc; este debe ser entregado dentro de los 5 días hábiles posterior a la terminación del contrato en un horario de 7 am a 4 p.m.
22. Presentar informes semanales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión o interventoría y contener, por cada frente de trabajo:
    - Avance de cada una de las actividades programadas.
    - Cantidades de obra ejecutadas.
    - Registros fotográficos.
    - Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
    - Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
    - Resumen de las actividades realizadas en la semana.
    - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

- Informe de seguridad industrial.
- Informe de manejo ambiental (si aplica).
- Actualización del programa de ejecución de obra.
- Al terminar cada área intervenida deberá realizar un acta de entrega, la cual debe estar avalada por el supervisor y coordinador del área intervenida.

23. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
    - Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
    - Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, planos record de obra, aprobados por el supervisor y registro fotográfico definitivo.
24. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor o interventor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Instituto.
25. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el INC, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al INC con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.
26. Realizar semanalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
27. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
28. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.
    - Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por el INC únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
    - Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del supervisor y por la entidad INC, la responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista.
29. El oferente debe suministrar en la propuesta el Análisis de Precio Unitario de cada ítem.
30. HORARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS: Teniendo en cuenta las áreas a intervenir las actividades se deberán realizar en horario nocturno, festivos y dominicales, se podrán realizar labores entre semana durante el día en caso que las áreas lo autoricen, se requieren tres (3) turnos sin superar las 8 horas por cuadrilla y acatando toda la normatividad SST. Considerando la salvedad de las áreas que deben ser intervenidas en medio de ocupación hospitalaria las cuales deberán contar con el permiso de la coordinación respectiva y ser presentada dentro de la programación general.
31. El contratista se hará responsable de los equipos, insumos, materiales, muebles e infraestructura instalada, de cada una de las áreas entregadas para intervenir, en caso de daño y/p perdida el contratista responderá por el daño y /o perdida causada.

32. Todas las obras de habilitación de los espacios físicos del Instituto que están contempladas en esta invitación en el momento de la entrega deben cumplir con las resoluciones 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social, resolución 1441 de 2013 y resolución 4445 de 1996 que dan los lineamientos para el cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura y las demás normas concordantes, así como con las normas de acreditación, las cuales garantiza el cumplimiento de las mismas.
33. El contratista deberá conocer las resoluciones 2003 de 2014 del ministerio de salud y protección social, resolución 1441 de 2013 y resolución 4445 de 1996 que dan los lineamientos para el cumplimiento de los estándares de habilitación de infraestructura; las áreas deben entregarse de acuerdo a las exigencias de la normatividad, en caso de no cumplir no se recibirá el área intervenida.
34. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el Instituto en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
35. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
36. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al Instituto, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el oferente, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además, carné de la ARL.
37. Se debe dar cumplimiento a toda la normativa laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
38. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARL, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
39. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
40. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el supervisor o interventor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones pactadas de calidad, oportunidad, y demás obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico y sus términos de condiciones.
2. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
3. Garantizar una entrega oportuna del mantenimiento realizado.
4. Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Mano de obra y repuestos por un año, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
5. Comunicarle al INC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que les competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de los trabajos.
7. Disponer de los equipos y personal necesario para el desarrollo del contrato. Organizar la ejecución del trabajo para dar cumplimiento al objeto contractual y adoptar las precauciones

suficientes para asegurar la protección del público y del personal asignado al contrato, para lo cual, el contratista debe adoptar las medidas de seguridad correspondientes.

8. Cumplir las obligaciones laborales del personal vinculado a la ejecución de al contrato. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con las obligaciones legales referentes a afiliación y pago de aportes a las ARP, EPS, Pensiones y otros parafiscales y demostrar su cumplimiento permanente.
9. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el cumplimiento de la seguridad social integral y aportes parafiscales: entre otros Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del contrato.
10. El contratista será el encargado y único responsable de entregar los trabajos funcionando en las condiciones contratadas.
11. Realizar la capacitación pertinente en caso de requerirse en el uso del bien o servicio contratado.
12. Cumplir con el objeto del contrato, acorde con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE.
13. Garantizar el cumplimiento y calidad en la ejecución del objeto contractual.
14. El contratista durante la ejecución del contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el cronograma establecido previamente acordado con el supervisor o interventor del contrato y las condiciones técnicas previstas.
15. El contratista al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
16. El contratista está obligado a mantener los valores establecidos en su propuesta económica durante la ejecución del contrato, las cuales deben incluir los impuestos, seguros a que haya lugar, costos directos e indirectos
17. Mantener informado al INSTITUTO de su domicilio para el envío de comunicaciones.
18. Atender conforme al plazo establecido por el supervisor o interventor, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten en la entrega de los elementos objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el INSTITUTO.
20. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega de manera puntual.
21. Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato.
22. Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones.
23. Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
24. Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
25. Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad y garantía.
26. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El proveedor aceptará que la oficina de gestión de la calidad realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos.
27. Generar información tanto para reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
28. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

29. Acatar las recomendaciones del supervisor o interventor.
30. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Obligaciones adicionales de carácter general:

31. Garantizar que el objeto a contratar cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
32. Garantizar una entrega oportuna de las labores realizadas.
33. Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
34. Las demás que se fijen en los términos de condiciones, sus anexos y en el contrato que se celebre.
35. Asegurar la correcta organización y coordinación del equipo de trabajo para ejecución de los trabajos y la realización con las calidades exigidas de las especificaciones generales y particulares del contrato; 36. Suscribir acta de inicio, con el supervisor o interventor del contrato según corresponda, y demás personal que se designe para tal fin en el lugar que se establezca para ello; 37. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social en todos los contratistas, normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo elementos de protección personal y en general toda la normatividad relacionada con la ejecución del contrato; 38. Dotar a todos sus empleados de un uniforme específico, de igual color para todos, en el que se destaque el nombre de la entidad CONTRATISTA. 39. Disponer del talento humano el cual deberá contar con la experticia, experiencia e idoneidad para la realización de los trabajos de acuerdo con las condiciones de la oferta. Así mismo, el talento humano debe estar afiliado a salud, pensiones, ARL y demás normativa vigente. Debe certificarse mensualmente el cumplimiento en el pago de parafiscales del personal que este laborando en el contrato; 40. Aportar todos los equipos y materiales necesarios para la ejecución del contrato. Todos los equipos requeridos para la realización del contrato de propiedad del CONTRATISTA deben reportarse al INSTITUTO (áreas de vigilancia y almacén). 41. Realizar los procesos de señalización y cerramiento correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente. 42. Garantizar a su costa la protección de todos los muebles y equipos que impacte la realización del contrato. 43. El CONTRATISTA establecerá con el INSTITUTO un plan de divulgación, de las áreas intervenidas; 44. Efectuar el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad requeridas en el contrato. Para ello el CONTRATISTA deberá vigilar en forma adecuada la ejecución de los trabajos, a fin de que se cumpla lo dispuesto en las especificaciones. 45. Vigilar el correcto manejo administrativo del proyecto. Para ello deberá cuidar el avance en la ejecución del contrato para lograr que se desarrolle lo estipulado en el programa y el cronograma previamente aprobados; 46. Controlar y pagar cumplidamente a los subcontratistas el valor de los subcontratos de acuerdo con los términos pactados. 47. Consignar el registro de todas las actividades y sucesos que muestren el desarrollo de los trabajos, sus dificultades, la calidad de los trabajos o el cumplimiento en el tiempo de ejecución del contrato. 48. El manejo y costo del personal será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. 49. Cumplir con el esquema de vacunación autorizado por la ARL a la que se encuentren afiliados el personal que laborará en el contrato. 50. Cumplir con las siguientes disposiciones: 50.1 La actuación del CONTRATISTA en materia de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, se sujetará en todo a las disposiciones legales vigente en Colombia. En especial a las siguientes: Decreto 1072 de 2015, Ley 1562 de 2012, Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Decreto 1295 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 4741 de 2005, Decreto 2676 de 2000, Decreto 1713 de 2002, Resolución 6202 de 2010 expedido por el Secretario Distrital de Ambiente y las demás normas que los reglamenten, actualicen o

sustituyan. 50.2 Garantizar un soporte de ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo, para estos deberá contar con el personal calificado para el control de estos aspectos y que se encargue de la vigilancia y capacitación periódica del personal. Debe contar con el apoyo de un profesional, tecnólogo o especialista con licencia vigente en Salud Ocupacional. 50.3 Abstenerse de iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INSTITUTO podrá suspender la ejecución de las labores en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. 51. El CONTRATISTA presentará al INSTITUTO los siguientes informes: 51.1 Reporte mensual sobre las horas y temario del entrenamiento y capacitación en ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo 52. 52.1. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS: 52.2.- Contar con una brigada de aseo y limpieza; 52.3.- Realizar capacitaciones para el manejo de residuos sólidos dirigido hacia los trabajadores; 52.4- Efectuar una correcta clasificación en la fuente donde se almacene por tipo de residuo; 52.5.- Contar con lugar adecuado para el almacenamiento temporal de residuos por tipo de residuos, en ningún caso estos deben ser almacenados en los cuartos de almacenamiento intermedio ni central del INSTITUTO; 52.6.- Abstenerse de utilizar las zonas verdes Para la disposición temporal y final de los residuos y/o escombros; 52.7.- Abstenerse de permitir que los residuos sólidos interfieran con el tráfico vehicular y/o peatonal; 53.- MANEJO DE MATERIALES E INSUMOS: 53.1.- Utilizar materiales adquiridos en lugares autorizados; 53.2.Realizar la entrega de la documentación referente a la garantías de los bienes y equipos incluidos dentro del objeto contractual. 53.3.- Disponer de un almacenamiento adecuado de combustibles, aceites, lubricantes, pinturas, etc., 53.4.- Almacenar los materiales en sitios que no causen obstrucción. 54. Presentar la factura con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO. 55. Aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO, dentro del plazo establecido. 56. Suscribir con el supervisor o Interventor del Contrato las Actas que correspondan. 57. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato. 58. Cumplir con el horario para realizar los trabajos desde las 7 a.m. hasta las 5 p.m., de lunes a sábado. En caso de ser necesario previa autorización INSTITUTO a través de los interventores del contrato los trabajos podrán ejecutarse en horario adicional (nocturno y dominical). 59. Evidenciar la política de seguridad en los trabajos. 60. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato o redunden en beneficio del mismo. 61. El CONTRATISTA no podrá iniciar actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el contrato, en el presente reglamento y en la normatividad vigente, en caso de incumplir este aspecto durante la ejecución del contrato el INC podrá suspender la ejecución de la los trabajos en forma inmediata y aplicar las medidas establecidas en el contrato. Sin perjuicio de las sanciones que se determinen el CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los requisitos antes de reiniciar las actividades. PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSTITUTO declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.